

CAPÍTULO IV

4. Instituciones, Leyes y Normas que regulan el Gobierno Corporativo

Como ya se mencionó en algún momento, la naturaleza del ser humano es conflictiva y es por eso la necesidad del establecimiento de un gobierno que intervenga para implantar el orden y disolver el caos. Así, al igual que en todos los ámbitos de la vida diaria, la existencia de normas que regulen el comportamientos de los individuos se hace notar en el mundo de los negocios, incluyendo a los sistemas de Gobierno Corporativo, por lo que en los últimos años se han desarrollado en varios países del mundo, un número considerable de reglas, códigos de práctica, políticas y lineamientos sobre el tema; todo esto con la finalidad de combatir los riesgos consecuentes de un Gobierno Corporativo ineficiente o inadecuado a los objetivos de cada empresa.

4.1. Instituciones Internacionales que regulan al Gobierno Corporativo

La **Security and Exchange Commission (SEC)** fundada en Estados Unidos de Norteamérica tiene como misión proteger a los inversionistas y, a la vez, mantener la integridad del mercado de valores. La base de las reglas que son expedidas por esta comisión supone que los inversionistas deben conocer que se encuentran en un mercado con fluctuaciones constantes. De esta manera, dado que en el mercado bursátil las acciones y bonos, a diferencia del mundo bancario y federal, pueden tanto ganar como perder valor, los tenedores de dichos instrumentos deben tener acceso a información básica y necesaria para tomar decisiones de compra o venta¹.

¹ Página Web # 16.

Para alcanzar esta meta de poner a disposición de los inversionistas la información que requieren para la toma de decisiones, la SEC requiere de las compañías públicas toda información tanto financiera como no financiera que sea de utilidad a sus usuarios, es decir, oportuna, comprensible y acertada. A través de leyes y reglamentos, e incluso aplicación de infracciones, busca la protección de los inversionistas y todas aquellas personas involucradas en las operaciones que se llevan a cabo dentro del mercado de valores².

El 30 de julio del año 2002, el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de la SEC promulgó la Ley Sarbanes-Oxley, catalogada como una de las mayores reformas legislativas desde los años 30's. La finalidad de esta Ley es, como se menciona dentro de la misma, proteger los intereses de los inversionistas y demás público interesado, a través de mejorar la certeza y confiabilidad de las prácticas corporativas en lo referente a las leyes de instrumentos financieros, así como reportes de auditoría independientes para aquellas compañías involucradas en la inversión pública. Lo que busca es restaurar la confianza en la información financiera que publican las empresas que emiten capital y deuda a través del mercado de valores.

Como resultado de la creación de la Ley Sarbanes-Oxley (conocida también como SAROX), surge el PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), el cual es una corporación no lucrativa del sector privado que tiene la finalidad de supervisar a los auditores de las compañías públicas y la preparación de reportes de auditoría independientes, justos e informativos³.

² Página Web # 16.

³ Página Web # 20.

En realidad, el enfoque principal de SAROX se basa en establecer lineamientos que deben seguir las empresas para evitar el fraude hacia el público inversionista más que en apoyar el desarrollo de una filosofía de gobierno corporativo. Aún así, es importante el señalamiento de esta ley, ya que proporciona normas relativas al establecimiento de los deberes del Consejo de Administración, la independencia de los auditores, estándares de calidad del control interno, así como también las responsabilidades de los directivos con respecto de la publicación de informes financieros.

Tal vez lo más remarcable acerca de la Ley Sarbanes-Oxley con referencia al apoyo a la filosofía del Gobierno Corporativo se refiere a las obligaciones de los directivos y su responsabilidad en relación a los reportes tanto financieros como de control interno. En lo que respecta a la responsabilidad corporativa para los reportes financieros, en la sección 302 de esta ley podemos observar que el CEO y el CFO de cada emisora debe preparar un estado que acompañe al reporte de auditoría para certificar la *apropiada revelación de los estados financieros presentada justamente respecto a las operaciones y condición financiera de la emisora*⁴.

Ahora, en relación a la responsabilidad gerencial de controles internos de la entidad, tenemos que en la sección 404 nos menciona que es responsabilidad de la gerencia el establecimiento y mantenimiento de una estructura adecuada de control interno y procedimientos para los reportes financieros⁵. Así tenemos que lo que se busca es crear una conciencia obligada de las responsabilidades que suponen los puestos

⁴ Ley Sarbanes-Oxley 2002

⁵ Ley Sarbanes-Oxley 2002

directivos de una entidad, no sólo del desempeño de sus labores, sino también de su compromiso original para con los verdaderos dueños de las empresas, los inversionistas.

La **International Federation of Accountants (IFAC)** es una institución de investigación cuyas actividades primarias comprenden el servir al interés público desarrollando estándares en las áreas de auditoría, educación, ética, así como en los reportes presentados en el sector público financiero. Promueve la transparencia en la información financiera, así como mejores guías de acción para la práctica profesional contable en los negocios.

Dentro de dicha institución, se conforman varios comités dedicados a desarrollar pronunciamientos en materias específicas. Es así como nos encontramos, en cuestiones de prácticas corporativas, con el Comité de Profesionales de la Contaduría en los Negocios o PAIB (de sus siglas en inglés, *Professional Accountants in Business Committee*)⁶.

El PAIB es un comité que sirve a los miembros de la IFAC, así como a todos los profesionales de la Contaduría alrededor del mundo, quienes trabajan en el comercio, la industria, el sector público, la educación, al igual que en el sector no lucrativo. Se enfoca en la mejora y la reconstrucción del prestigio de la profesión contable, promoviendo la concentración de conocimientos sobre el desarrollo global y mejores prácticas para después facilitar su intercambio⁷.

⁶ Página Web # 18.

⁷ Página Web # 18.

Ahora, respecto a la temática de Gobierno Corporativo, la IFAC a través del comité en cuestión, ha emitido una serie de guías para mejorar las prácticas contables en el ámbito de los negocios. Cabe aclarar que dichos estudios no son más que meras propuestas, por lo que su acatamiento no es por ningún motivo obligatorio. Como ejemplo mencionamos las siguientes publicaciones:

- *Rebuilding Public Confidence in Financial Reporting: An International Perspective.*

La finalidad por la que fue creada esta publicación fue proveer una perspectiva internacional acerca de las causas de la pérdida de credibilidad en los reportes financieros y revelación corporativa, así como también recomendar cursos de acción para restaurar la misma. Entre sus principales sugerencias tenemos las que a continuación de enuncian⁸:

- a) Necesidad de establecer y monitorear un código de ética corporativo efectivo.
- b) La administración corporativa debe poner mayor énfasis en la efectividad de la administración financiera y los controles.
- c) Los incentivos que puedan promover el maquillaje de la información financiera deben ser reducidos.
- d) La junta de directores necesita mejorar la supervisión de la gerencia.
- e) La independencia de los auditores necesita recibir mayor atención en los procesos de gobierno corporativo y por los mismos auditores.
- f) La necesidad de establecer códigos de conducta para otros participantes en el proceso de reportar la información financiera, y sus logros deben ser monitoreados.

⁸ Publicación IFAC. *Rebuilding Public Confidence in Financial Reporting: An International Perspective.*

- g) La necesidad de estándares y regulaciones de Auditoría más sólidos.
 - h) La necesidad de prácticas contables y de reportes más sólidos.
 - i) La necesidad de alcanzar un estándar de regulación para los emisores.
- *Enterprise Governance: Getting the Balance Right.*

La finalidad de esta publicación es descubrir las razones por las cuales los gobiernos corporativos de las empresas fallan constantemente en el cumplimiento de sus objetivos, y qué debe hacerse para evitarlo.

Dentro de esta publicación se tratan dos dimensiones de Gobierno Corporativo las cuales se deben encontrar en equilibrio: Conformación y Desempeño. La primera nos habla de asuntos como la estructura del Consejo, así como los roles que deben existir en éste y la forma en que debe ser remunerado cada uno de éstos. Los códigos y/o estándares generalmente se encuentran incluidos en esta parte, así como los controles internos de la entidad. La segunda dimensión, se enfoca en la estrategia y la creación del valor en la empresa; así, trata acerca del desarrollo de mejores herramientas y técnicas al momento de la práctica profesional que sean aplicadas inteligentemente dependiendo del caso específico del tipo de organización de que se trate. Aquí se incluye lo referente a la selección y claridad de la estrategia, la ejecución de la misma, la habilidad de responder a los cambios abruptos del mercado, así como la habilidad de llevar a cabo fusiones y adquisiciones exitosas⁹.

⁹ Publicación IFAC. *Enterprise Governance: Getting the Balance Right.*

Para llevar a cabo el desarrollo de un estudio sobre la estructura de gobierno corporativo que aplican las empresas actualmente y determinar qué estaba bien y qué estaba mal, se hizo una investigación de campo de 27 casos de estudio internacionales cortos. Éstos fueron desarrollados en diferentes países como Australia, Canadá, Francia, Hong Kong, Italia, Malasia, Países Bajos, Tailandia, Estados Unidos y Reino Unido; así como en un amplio rango de industrias, incluyendo las telecomunicaciones, ventas al menudeo, servicios financieros, energía y manufactura. Este boletín se basa en el argumento de que una empresa no puede llegar a ser exitosa solamente basada en su buen gobierno corporativo, por lo que es necesario equilibrar su conformación estructural con el desempeño práctico.

La **Organisation for Economic Co-Operation & Development (OECD)** se encuentra conformada por un grupo de 30 países miembros que comparten la tarea de establecer un gobierno democrático en las empresas, en el que las partes que la integran tengan voz y voto y por lo tanto las decisiones tomadas por unos cuantos sin considerar a los demás participantes se eviten; así como una economía de mercado basada en libre intercambio de bienes y/o servicios. Esta institución juega un papel importante en fomentar un buen gobierno dentro del sector público como de igual manera que en las actividades corporativas privadas.

La OECD emite principios o recomendaciones de carácter internacional que debieran seguir los países miembros o no miembros a fin de mejorar su gobierno corporativo. Este organismo ha dividido al mundo en grupos de países, denominados las cinco regiones, de acuerdo a situaciones económicas similares; de tal manera que aunque los resultados que publique son expresados en términos generales, cada región a

través de mesas redondas regionales analiza las propuestas internacionales y las acopla a su entorno. De esta forma, cada país de manera individual acata dichos acuerdos basándose en posición dentro de la economía con respecto a la globalización, así como a su cultura¹⁰.

Los principios de la OECD sobre Gobierno Corporativo fueron publicados en el año de 1999 y utilizados como base para varias iniciativas de reforma en relación a este tema, tanto para el sector privado como para el público. Después de esto, fueron revisados en el 2003 para verificar la necesidad de posibles actualizaciones. Finalmente, los nuevos principios fueron acordados por el gobierno de la OECD en Abril del 2004.

Los principios de Gobierno Corporativo de la OECD cubren principalmente seis áreas clave, las cuales son¹¹:

- a) Asegurar las bases para un marco efectivo de Gobierno Corporativo que promueva los mercados eficientes y transparentes, consistentes con la ley y señalando claramente la división de responsabilidades entre las autoridades encargadas de la supervisión, regulación e implantación de las normas relacionadas con el Gobierno Corporativo.
- b) Proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas así como las funciones claves que poseen como dueños.
- c) Asegurar en tratamiento equitativo de todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, ya que éstos pudieran obtener una compensación por la violación de sus derechos.

¹⁰ Página Web #19. *The OECD Principles of Corporate Governance.*

¹¹ Página Web # 19. *The OECD Principles of Corporate Governance.*

- d) Reconocer los derechos de los *stakeholders*, o terceros interesados en la información de la entidad, establecidos por la ley o a través de acuerdo mutuo; así como fomentar la cooperación activa entre corporaciones y *stakeholders* en el desarrollo de la salud, empleos y el sostenimiento de las empresas financieramente.
- e) Asegurar un oportuno y acertado acceso y transparencia en cuanto a la información de la entidad, incluyendo su situación financiera, desempeño, directorio y gobierno.
- f) Asegurar una guía estratégica dentro de la compañía, el efectivo monitoreo del Consejo de Administración y sus responsabilidades.

Estos principios proveen una guía específica para las personas que redactan las políticas, reguladores y participantes del mercado, de tal manera que les ayude a mejorar el marco legal e institucional que sostiene al Gobierno Corporativo. Además, proporcionan sugerencias prácticas para los inversionistas, corporaciones y otras partes que tienen un papel en el proceso de desarrollar un buen gobierno corporativo.

4.2. Regulación en México del Gobierno Corporativo

Como se ha mencionado anteriormente, son varias las normas originadas a nivel mundial así como publicaciones con la finalidad de implementar un gobierno corporativo en la organización de las empresas. Al vivir en un mundo globalizado, ciertas de estas normas tienen carácter de aplicación general que las entidades deben seguir para mantener abiertas las puertas de los mercados internacionales; sin embargo, en esta sección se hablará de las normas que tienen lugar específicamente en nuestro

país. Al enfrentarse a situaciones económicas y sociales distintas, es necesario que cada país ajuste su reglamentación en base al desarrollo que tienen en él las empresas, intentando apegarse lo más posible a las características propias de las mismas.

4.2.1. Regulaciones de aplicación voluntaria

En México, la regulación del gobierno corporativo y su promoción es dada primeramente por códigos que contienen principios que deben leerse en mero sentido de recomendación, es decir, no como de aplicación estricta. Se consideran como una base para la legislación y tienen la intención de ser aplicados por las empresas de manera voluntaria.

El **Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana** fue elaborado en el año de 1997 y “(...) tiene como objetivo ser la base de actuación de todo profesional en este mercado, promoviendo altos estándares de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del mercado bursátil y proteger los intereses del público inversionista”¹². Consta de ocho principios fundamentales de actuación en el mercado bursátil que son¹³:

1. Actuación de acuerdo a disposiciones aplicables a sanas prácticas del mercado.
2. Actuación en base a conducta transparente y ética.
3. Hacer imperar los intereses del cliente.
4. Evadir conflictos de interés propios con los de terceros.
5. Facilitar información clara, oportuna, completa y veraz al mercado.

¹² Página Web # 21.

¹³ Página Web # 21.

6. Mantener confidenciales los intereses del cliente.
7. No difundir información privilegiada.
8. Promover y regirse por la competencia leal.

Entre las regulaciones que tratan el tema de Gobierno Corporativo en nuestro país nos encontramos también con el **Código de Mejores Prácticas Corporativas**, el cual fue elaborado por el Comité de Mejores Prácticas Corporativas en 1999. En él se establecen recomendaciones encaminadas a definir principios que contribuyen a mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración y a la revelación de información a los accionistas; las recomendaciones son elaboradas tomando en cuenta la realidad que viven las empresas en México¹⁴ y buscan principalmente:¹⁵

- a) Adecuada revelación a accionistas.
- b) Participación y comunicación entre los consejeros.
- c) Información financiera suficiente.
- d) Ampliar información relacionada a la estructura administrativa de la empresa.

La finalidad del Código de Mejores Prácticas Corporativas es “(...) armonizar la interacción entre la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración y los Ejecutivos que controlan y dirigen una organización para el buen funcionamiento de ésta.”¹⁶

Consta de 56 principios en los que se desarrollan temas relacionados con el Consejo de Administración (sugerencias sobre sus funciones, estructura, operación, integración y deberes de los consejeros) y con los Comités que debieran formarse por

¹⁴ Página Web # 22.

¹⁵ Código de Mejores Prácticas Corporativas.

¹⁶ Presentación PricewaterhouseCoopers. C.P. Francisco Mariscal. *Gobierno Corporativo*. 2004.

integrantes del Consejo enfocados a tres áreas principales: Auditoría, Evaluación y Compensación, Finanzas y Planeación.

El Código de Mejores Prácticas Corporativas emite principios aplicables a todas las empresas mexicanas que quieran implementar en su estructura y guiar sus operaciones por una cultura basada en criterios éticos. Sin embargo, algunos de estos principios son de aplicación específica a aquellas entidades que cotizan en bolsa, ya que en un inicio lo que se buscaba con este Código era que el capital nacional o extranjero, invertido en estas empresas permaneciera dentro de ellas o se aumentara al revelar su apego a normas de ética y transparencia.

4.2.2. Regulaciones de aplicación estricta

Ya mencionados los lineamientos de aplicación voluntaria para las entidades en México, tenemos que también existen leyes que rigen a las empresas y deben ser tomadas en cuenta como de aplicación obligatoria y rigurosa. Estas leyes son emitidas por el Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores) con el propósito de mantener un orden en la creación y regulación de las entidades.

Un ejemplo de lo anterior es la **Ley General de Sociedades Mercantiles** emitida en 1934 por miembros del Congreso de la Unión con la finalidad de expedir leyes en materia de comercio y derecho procesal mercantil que rijan a todas las empresas que existen, así como todas aquellas que tengan intención de constituirse en un futuro en territorio mexicano.

Esta ley es muy amplia y trata aspectos relacionados a: Constitución y funcionamiento de las sociedades en general, específicamente constitución y funcionamiento de acuerdo al tipo de sociedad al que se refiera (Sociedad en de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad Anónima, etc.), fusión de sociedades, disolución de sociedades, liquidación de sociedades, sociedades extranjeras, entre otros.

Para efectos de aplicación al tema tratado en este proyecto de tesis, se consideran de gran importancia las secciones relacionadas con la Constitución y Funcionamiento de la Sociedad Anónima. En este apartado se menciona la designación y obligaciones del administrador, la integración y actividades del Consejo de Administración, la función de vigilancia de la sociedad por parte del comisario, la información financiera que debe presentarse ante el Consejo de Administración así como la que se hace llegar a los accionistas y las funciones de la Asamblea General de Accionistas como órgano supremo en la entidad.

Otro lineamiento de carácter obligatorio es la **Ley del Mercado de Valores** emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Esta ley tiene como finalidad regular el funcionamiento así como establecer los requerimientos que deben cumplir las empresas mexicanas que se encuentran listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

La Ley del Mercado de Valores a su vez publica circulares que la complementan. Como ejemplo tenemos la **Circular 11 bis 11** emitida en el 2001, que obliga a las empresas que cotizan en bolsa a revelar el grado de apego que tienen con el Código de Mejores Prácticas Corporativas. Para poder cumplir con la disposición

anterior, las entidades dan respuesta a un cuestionario a más tardar el día 30 de junio de cada año. Este cuestionario fue previamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y elaborado por el Comité de Mejores Prácticas Corporativas. Al ingresar a la información de las empresas emisoras publicada en el portal de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, se puede tener acceso a las respuestas que han dado las empresas a este cuestionario¹⁷.

En consecuencia a los cambios que han sufrido los mercados internacionales al encontrarnos en un mundo cada día más globalizado, actualmente existe la propuesta de una Nueva Ley del Mercado de Valores que será evaluada por Congreso de la Unión en el mes de Noviembre del 2004, a fin de emitir una ley que actualice a la existente debido a las limitaciones que se encuentran en ella. Por el momento sólo se tienen borradores y sugerencias de esta propuesta.

Las reglas del gobierno corporativo llevan a las empresas a seguir principios de contabilidad internacionales. El **IFAC (Internacional Federation Of Accountants)** fue creado en 1999 por las firmas de contabilidad más reconocidas a nivel mundial de esa época, buscando establecer la forma de revelación contable que deben hacer las empresas. Lo anterior siguiendo las ideas del gobierno corporativo, un criterio justo, consistente y común de revelación.¹⁸

Entre los objetivos del IFAC encontramos¹⁹:

- a) Promover el reconocimiento del valor que tienen los reportes financieros transparentes y acordes a las ideas éticas de un buen gobierno corporativo.

¹⁷ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Circular 11 bis 11.

¹⁸ Página Web # 23.

¹⁹ Página Web # 23.

- b) Definir cómo la profesión contable al realizar sus funciones debe llevar la responsabilidad de apoyar al interés público.
- c) Conectar a expertos y recursos que ayuden a construir las capacidades de contabilidad y auditoría en países en desarrollo.
- d) Contribuir para una estrategia y estructura común que sirva de referencia al desarrollo de la contabilidad.

En México el organismo independiente que asume la función y responsabilidad de emitir normas de información financiera, contando éstas con congruencia en relación a la tendencia mundial, es el **Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF)**. Antiguamente esta tarea recaía sobre la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Los objetivos de este organismo integrado por líderes del sector privado y público son²⁰:

- a) Emitir normas de información financiera objetivas, confiables y transparentes en relación al desempeño de las organizaciones económicas y gubernamentales, que sean útiles a los emisores y usuarios de la información financiera.
- b) Realizar procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera, para lograr información financiera comparable y transparente a nivel internacional.

²⁰ Página Web # 32.

- c) Alcanzar la fusión de las normas de información financiera nacionales con las internacionales.

El CINIF es un organismo constituido desde el mes de Mayo del presente año, sin embargo las normas que emite se encuentran en proceso de auscultación y entrarán en vigor a partir del año 2005. En ese momento, las empresas que cotizan en bolsa deberán apegarse a estas normas que sustituirán a algunos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

De esta manera, la profesión contable (tanto la rama que se refiere a la elaboración de información financiera por parte de la empresa como a la que le corresponde revisarla de manera externa a la misma) tienen un reto a cumplir de gran importancia en la promoción del gobierno corporativo y de información que evite el fraude y la corrupción.

Por otro lado, otra institución integrada por miembros del sector privado que promueve la filosofía del Gobierno Corporativo es el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas (IMEF) y esta encargada de agrupar a los responsables de la administración financiera de las empresas e instituciones más importantes del sector público y privado de México.²¹

Ya que en los mercados bursátiles se obtiene dinero mediante inversionistas nacionales y extranjeros, es importante recobrar la credibilidad de la información financiera presentada por las empresas a fin de que estos capitales puedan ser

²¹ Página Web # 24.

depositados en las mismas, existiendo la confianza y certeza de las decisiones tomadas en base a dicha información. Con el continuo crecimiento de la globalización, es importante también que dichos reportes financieros sean consistentes y de alta calidad, cumpliendo con las características requeridas por los inversionistas a un nivel global.

Es por esto que cada país de manera individual de acuerdo a sus antecedentes culturales y situación económica debe enfocarse cada día más en el desarrollo de estructuras de gobierno en sus empresas que garanticen alcanzar este nivel competitivo comparable con estándares internacionales. México es un país que ha incursionado en el estudio y desarrollo de esta manera, lo cual se contemplará en el siguiente capítulo.